

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN No.7068–Elec

Panamá, 30 de enero de 2014

“Por la cual se extiende la fecha límite de entrega de los comentarios relacionados a la Consulta Pública No.01-14 aprobada mediante la Resolución AN No.6978-Elec de 3 de enero de 2014.”

LA ADMINISTRADORA GENERAL

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, se reorganizó la estructura del Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (en adelante ASEP), organismo autónomo del Estado, encargado de regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;
2. Que la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, por la cual se dictó el “Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad”, establece el régimen al cual se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad;
3. Que mediante Resolución AN No.6978-Elec de 3 de enero de 2014, esta Autoridad Reguladora aprobó la celebración de la Consulta Pública No.01-14 para considerar la propuesta de Reglas para la Compraventa de energía mediante Actos de Concurrencia Exclusivos para centrales de generación solar, del diez (10) al veinticuatro (24) de enero de 2014;
4. Que con el fin de otorgar mayor oportunidad a toda la ciudadanía, esta Autoridad Reguladora considera oportuno extender el plazo para recibir los comentarios sobre la propuesta, por lo que,

RESUELVE:

PRIMERO: PRORROGAR hasta el día **cinco (5) de febrero de 2014**, el plazo otorgado mediante la Resolución AN No.6978-Elec de 3 de enero de 2014, para la entrega de comentarios relacionados a la Consulta Pública No.01-14 para considerar la propuesta de Reglas para la Compraventa de energía mediante Actos de Concurrencia Exclusivos para centrales de generación solar.

SEGUNDO: ADVERTIR que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos en atención a lo dispuesto en el resuelto primero de la presente Resolución, realizará una publicación con los ajustes correspondientes.

TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 26 de 29 de enero de 1996; modificada y adicionada por el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006; Ley 6 de 3 de febrero de 1997; y, Ley 6 de 22 de enero de 2002.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZELMAR RODRÍGUEZ CRESPO

Administradora General